

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 220-06 que nombra varios vicecónsules de la República en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América, y a la señora Sonia Maribel Sánchez, Auxiliar Consular del Consulado de la República en Panamá, son sueldo simbólico de RD\$1.00.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 220-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Ludovino Herrera Cabral, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Angel Abreu, (fallecido).

ARTICULO 2.- La señora Plutarca Margarita Rosario Francisco, queda designada Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- El señor Francisco Ogando, queda ratificado como Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 4.- El señor Ezequiel Díaz, ratificado como Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 5.- El señor Francisco Báez, queda ratificado como Vicecónsul de la República Dominicana en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América.

ARTICULO 6.- La señora Sonia Maribel Sánchez, queda designada Auxiliar Consular en el Consulado de la República Dominicana en Panamá, con sueldo simbólico de RD\$1.00.

ARTICULO 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 221-06 que establece varios parámetros de construcción para las edificaciones o proyectos turísticos a desarrollar en el área del Malecón de la ciudad de Puerto Plata.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 221-06

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano ha emprendido una serie de obras en la Provincia de Puerto Plata, que al tiempo de abordar y solucionar problemas de carácter social y comunitario, le aportan un gran valor urbanístico y turístico a toda la zona.

CONSIDERANDO: Que de manera particular la Secretaría de Estado de Turismo, ha venido promoviendo la inversión en importantes obras de infraestructura en la ciudad de Puerto Plata, a través del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turísticas (CEIZTUR).

CONSIDERANDO: Que con motivo de la Regeneración de la Playa de Long Beach, situada frente al Malecón de la ciudad de Puerto Plata, la playa se extenderá de la Avenida Hermanas Mirabal (Playa Long Beach) hasta Playa Martina, en su lado Oeste, con una extensión de 1.8 kilómetros de longitud, dando lugar a una playa de uso público equivalente a ochenta y un mil metros cuadrados de arena (81,000 mt²).

CONSIDERANDO: Que la dinámica que será generada en dicha área, como lugar de recreación y de esparcimiento turístico con motivo de las obras antes mencionadas, hace necesario reajustar a nuevos valores el actual ordenamiento urbanístico de la zona.